

CARATULA: "N.F.B. S/ PROCESO DE CAPACIDAD"

EXPTE. NRO. **RO-02206-F-2025,**

ac

GENERAL ROCA, 5 de febrero de 2026.

Sin perjuicio que el proceso se encuentra próximo al dictado de sentencia, considerando la urgencia expuesta en la audiencia del día de la fecha, lo peticionado por la abogada de F. y obrando conformidad del DEMEI, **resuelvo** designar como figura de apoyo provisoria del Sr. F.B.N.(.4. a la Sra. M.I.I.(.2. en aquellos actos de administración de bienes, con facultades para percibir sumas de dinero (entre ellas, los haberes que percibe de la jubilación y pensión), realizar personalmente los trámites y suscribir los formularios necesarios a tal fin, como así también los que fueran necesarios para realizar reclamos administrativos y judiciales vinculados con los derechos de la seguridad social en nombre de su hijo el Sr. F.B.N.(.4..

Notifíquese y líbrese testimonio.

LO QUE ASÍ RESUELVO.

Fdo. Natalia A. Rodríguez Gordillo - Jueza